



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), marzo treinta (30) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	Declarativo Ley 54 de 1990
Demandante:	RUBY E. MARQUEZ PELAYO.
Demandado:	JOSE VICENTE MEDINA ROJAS
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00034-00
Sustanciación	Nro. 039 de 2022
Decisión:	Ordena notificar demanda al accionante en la dirección suministrada

Procédase a notificar a la parte demandada en la dirección suministrada por la empresa MINEROS ALUVIAL, esto es, barrio Portugal casa 2 municipio de El Bagre, correo electrónico isabellajimenez530@gmail.com teléfono 321-698-76-81.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ffe1163c2b66ea41f41c25b88b438ddc37be1673b504d516d34b92390ac02f**

Documento generado en 30/03/2022 07:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>